



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECLARA

Su beneplácito por la unánime aprobación en el Congreso de la Nación de la Ley de Educación Ambiental Integral y cuyo objetivo es apuntalar una política pública federal, permanente, transversal e integral en todos los ámbitos educativos -formales, no formales e informales- de la República Argentina y así avanzar en el desarrollo nacional con sostenibilidad ambiental y justicia social.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El pasado 14 de mayo, la Cámara de Senadores de la Nación determinó la definitiva aprobación, de manera unánime, de la Ley de Educación Ambiental Integral. Esta norma fue diseñada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación, junto con el consenso de las provincias consagrado a través del Consejo Federal de Medio Ambiente.

La vacancia de una reglamentación sobre este asunto representaba una dolorosa deuda para nuestro país. Así, con la aprobación de esta norma se inicia el camino a la implementación de una importante política pública educativa de carácter federal, transversal y permanente para que la ciudadanía pueda adoptar un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente. Asimismo, para que se pueda, de manera territorial, atender, respetar y valorar la biodiversidad y la equidad. También para que, en las prácticas ciudadanas, haya un reconocimiento de la diversidad cultural y se procure el cuidado del patrimonio natural y cultural, así como se garantice el pleno ejercicio del derecho a un ambiente sano.

En este sentido, la ley presenta objetivos claros que profundizan el abordaje del ambiente en todas sus dimensiones. Esto, no solo dota de herramientas a la comunidad respecto de la formación en esta temática sino provee una mirada holística, participativa, integral y estratégica que forma al ciudadano y ciudadana en la toma de conciencia acerca de que el desarrollo sostenible es un proceso permanente que se extiende a lo largo de toda la vida.

Esta iniciativa crea la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como principal instrumento de la política de educación ambiental en todo el territorio argentino. Con ella se busca alcanzar la más amplia cobertura territorial,



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

social y sectorial, haciendo partícipes a todos los actores, generando consensos y forjando acuerdos temáticos y prioridades.

Ciertamente, en medio de la crisis socio sanitaria derivada de la propagación del COVID 19, una pandemia que ha puesto en cuestión la forma en la que organizamos nuestras vidas y la relación con el ambiente, esta ley viene a poner en escena la urgencia de replantear esta temática en clave federal y con participación ciudadana, mediante la construcción de una perspectiva ambiental donde los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales construyan una conciencia regional y local de las problemáticas. También, se orienta a concientizar sobre el derecho de la sociedad a contar con un ambiente sano para su desarrollo en el presente y en el porvenir, velando por las generaciones futuras. Nuestra democracia tenía esta deuda en función de la protección y la garantía del derecho a gozar de un medio ambiente sano y equilibrado, así como de la responsabilidad de su preservación, fijados en el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Por otro lado, esta iniciativa aprobada en el Congreso Nacional, está en diálogo con los objetivos globales marcados en la agenda política, amplia y universal, adoptada desde el año 2015 en adelante por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La misma enfatiza en el "llamado a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de la paz y la prosperidad para 2030" (PNUD). En este punto, se complementa con el concepto de "economía verde" propuesto por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tendiente a mejorar el bienestar del ser humano y a la equidad social, a la vez que se orienta a reducir significativamente los riesgos ambientales, la pérdida de la biodiversidad y los servicios brindados por los ecosistemas. En este sentido, la ley contribuye con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera transversal, promoviendo que los gobiernos locales construyan una agenda propia para que los ciudadanos y ciudadanas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible. Algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que contribuye la ley son garantizar la vida sana y promover el bienestar para todas las



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

edades; asegurar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como el acceso a la energía asequible, segura, no contaminable y moderna. También propiciar el desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles, con formas de producción y consumo responsable y la adopción de medidas para combatir el cambio climático

Más aún, esta nueva ley resulta primordial para coadyuvar el arraigo en los territorios ya que impulsa el desarrollo sostenible, fomenta el respeto por la biodiversidad así como por la diversidad cultural y de género previendo políticas públicas de equidad. Asimismo, esta iniciativa federal aporta en la búsqueda por remediar los problemas ambientales, de accesibilidad al agua, al alimento saludable en conjunción con un fuerte proceso de empoderamiento de la educación ambiental de calidad, inclusiva y para todos sin distinciones.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares me acompañen con su voto afirmativo en la aprobación de este proyecto de ley.